Trelew, de Marzo de 2017.----------

--**AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

A fs. 446 y vta. se presenta el codemandado Sr. E. G. M. P. e interpone recurso de reposición con apelación en subsidio contra la resolución obrante a fs. 441 y vta.----------

--A fs. refoliado 471/472 y vta. se rechaza el recurso de reposición interpuesto y se concede en relación y con efecto suspensivo el recurso de apelación deducido en subsidio.----------

----A fs. 480 el Sr. E. G. M. P. desiste de la apelación deducida en subsidio .----------

--Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 CPCC, corresponde tener al apelante de fs. 446 y vta. por desistido del recurso de apelación interpuesto en subsidio.

----En su mérito, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

----I. Tener por desistido al codemandado Sr. E. G. M. P. del recurso de apelación en subsidio interpuesto a fs. 446 y vta. contra la resolución obrante a fs. 441 y vta.----------

----La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de Sala (arts. 7º y 8º, ley V nº 17). ----------

Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2017 – SIE. - CONSTE. ----------

GUILLERMO N. WALTER
SECRETARIO DE REFUERZO
CÁMARA DE APELACIONES